CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0710-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES, "COGNIS" con Nit: 900243727-3**, representada legalmente por el señor, **ROBINSON VALENCIA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.130.946.258**, haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0023-2025, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 19 de noviembre de 2025, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES, con Nit: 900243727-3**, representada legalmente por el señor, **ROBINSON VALENCIA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.130.946.258**, interesado en aportar la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** en bienes y servicios. **8.-** Que el día 24 de noviembre de 2025, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES**, debía subsanar requisitos de orden jurídico y técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVO–AMBIENTALES ORIENTADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (144.650.000)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **Ciento treinta y ocho millones ciento Cincuenta Mil pesos M/cte. ($ 138.150.000)** en efectivo, a su vez la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** aportará la suma de **Seis Millones Quinientos Mil pesos ($6.500.000) en** bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1783 del 23 de octubre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará el **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**:** **-** La **ESAL** aportará la suma de **Seis Millones Quinientos Mil pesos ($6.500.000) en** bienes y servicios y la CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **Ciento treinta y ocho millones ciento Cincuenta Mil pesos M/cte. ($ 138.150.000),** de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL					
Acción	**Resultado/actividad**	**Tipo de gasto CRC**	**Valor total ($)**	**Aporte CRC**	**Aporte organización**
1	Realizar los procesos de sensibilización y formación a instituciones educativas e interesados del proyecto en el municipio de Puerto tejada	Servicios personales	4.600.000		4.600.000
		Apoyo logístico a talleres y eventos	1.900.000		1.900.000
2	Implementar los procesos de apropiación de conocimiento, fortalecimiento de las capacidades en manejo adecuado de residuos sólidos. comunidad educativa en el municipio de Puerto Tejada	-Servicios personales	27.600.000	27.600.000	
		-Apoyo logístico a talleres y eventos	11.250.000	11.250.000	
		-Equipos, Materiales e insumos de campo	14.400.000	14.400.000	
		Divulgacion, impresos y comunicaciones	15.000.000	15.000.000	
3	Implementar espacios de difusión de la campaña educativa sobre Manejo adecuado de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada	-Servicios personales	33.200.000	33.200.000	
		Divulgacion, impresos y comunicaciones	36.700.000	36.700.000	
TOTAL			**144.650.000**	**138.150.000**	**6.500.000**

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo. **b)** El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio **Cargas tributarias:** Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** deberá: **i)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. **ii)** Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **iii)** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. **iv)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente. **v)** Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. **Vi)** El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. **vii)** Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES. 6.1. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:** ***Acción 5.2.1 Realizar los procesos de sensibilización y formación a instituciones educativas e interesados del proyecto en el municipio de Puerto tejada.***

- Descripción de la actividad: Teniendo en cuenta que esta propuesta nace del interés de personas interesada en que el manejo de residuos solidaos mejore en el municipio, se hace necesario convocar a los interesados que en total serán 100 personas de diferentes sectores sociales y administrativos con el fin de dar a conocer cada uno de los componentes de la propuesta y hacerlos participes de la misma, en ese sentido esta actividad presenta la siguiente:

Metodología

- **Convocatoria:** La convocatoria se realizará a través de correos electrónicos y mensajes de texto a integrantes de las instituciones educativas, organizaciones previamente identificadas con docentes directivos docentes, lideres sociales y funcionarios de la administración Municipal de Puerto Tejada. También se diseñarán piezas comunicativas para difundir en redes sociales de la CRC. La convocatoria estará abierta durante un período de dos semanas antes de la fecha programada para la actividad.
- **Temáticas:** Sesión magistral: Importancia de participar en el proyecto: "El papel clave de la comunidad en el manejo de residuos sólidos"

Se presentarán datos y estadísticas sobre la situación actual del manejo de residuos sólidos en el Municipio y se identificarán los desafíos y oportunidades para mejorar la gestión.

Se enfatizará en cómo la participación activa de la comunidad puede contribuir a mejorar las condiciones ambientales y de salud en el Municipio.

Presentación del proyecto y sus objetivos: "Conociendo el proyecto de manejo de residuos sólidos"

En esta sesión, se presentará el proyecto de manejo de residuos sólidos y sus objetivos, y se explicará cómo la actividad de sensibilización y formación se enmarca en el proyecto.
Se destacarán los componentes clave del proyecto y se identificarán los roles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados.

Beneficios de la gestión adecuada de residuos sólidos: "Los beneficios de un manejo adecuado de residuos sólidos"

En esta sesión, se discutirán los beneficios ambientales, económicos y sociales de una gestión adecuada de residuos sólidos.

Se presentarán ejemplos concretos de cómo la gestión adecuada de residuos sólidos puede contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y proteger el medio ambiente.

Rol de las instituciones educativas y la comunidad en el manejo de residuos sólidos: "El papel de las instituciones educativas y la comunidad en la gestión de residuos sólidos"

En esta sesión, se analizará el papel que juegan las instituciones educativas y la comunidad en la gestión de residuos sólidos y se identificarán oportunidades para mejorar la participación ciudadana.

Se destacarán las mejores prácticas y se identificarán estrategias para fortalecer la colaboración entre las instituciones educativas y la comunidad en la gestión de residuos sólidos.

- **Participantes**

Se espera que participen 100 personas en la actividad de sensibilización y formación.
Instituciones educativas: se invita a representantes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Puerto Tejada.

Interesados en el proyecto: se invita a personas que han expresado interés en el proyecto y que pueden ser líderes comunitarios, representantes de organizaciones no gubernamentales, Recicladores etc.

- Recursos necesarios:

Material didáctico: folletos, presentaciones en PowerPoint, y otros recursos educativos para apoyar la actividad, 10 cartulinas en pliego, 20 cajas Bolígrafos semigel x 6 unidades, 2 cajas Marcadores doble punta x 6 unidades
Salón para reuniones con capacidad para 100 personas, con equipo de sonido y proyector.

Alimentación para 100 personas, se debe elegir una de las siguientes alternativas:
1. Perro caliente con jugo de caja de 200ml
2. pastel de hojaldre de 70gr, relleno variado + jugo en caja 200ml
3. Arepa rellena con jamón y queso + jugo en caja 200ml
4. Sándwiches rellenos de 70gr con pollo + jugo en caja 200ml
Caja de lechona 250gr aprx + jugo en caja 200ml

Recursos humanos:

Área del conocimiento	**Núcleo básico del conocimiento**
Ciencias de la educación	Educación
Ciencias sociales y humanas	Geografía, Historia Sociología, Trabajo Social y Afines Derecho y Afines
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Economía
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Química y Afines
Matemáticas y ciencias naturales	Biología, Microbiología y Afines Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

Se contratará para esta acción: 1 profesional con experiencia de mínimo 6 meses en educación ambiental o afines

- Duración estimada: 1 mes
- Responsable: supervisor del proyecto de la CRC.
- Hitos o entregables: Acta de acuerdos, informes de avance, registro fotográfico, actas de reuniones, listados de asistencia.
- Riesgos: Incumplimiento de los involucrados:
- Mitigaciones: garantizar una efectiva estrategia de publicidad y convocatoria.

Acción 5.2.2 Implementar los procesos de apropiación de conocimiento, fortalecimiento de las capacidades en manejo adecuado de residuos sólidos. comunidad educativa en el municipio de

Puerto Tejada.

- Descripción de la actividad:

Objetivo: Capacitar a 150 personas entre estudiantes y docentes en manejo adecuado de residuos sólidos y promover la réplica de conocimientos en las instituciones educativas del municipio de Puerto Tejada.

Con la información recogida en la actividad de socialización Se seleccionarán 150 estudiantes y docentes de los colegios de Puerto Tejada, Los cuales se capacitarán en los siguientes temas:

Capacitación: Se realizarán 5 sesiones de capacitación en los siguientes temas:
- Por qué reciclar, Intensidad horaria 4 horas
- Qué podemos reciclar, Intensidad horaria 3 horas
- Riesgos a la salud, Intensidad horaria 3 horas
- Reciclar y ganar, Intensidad horaria 3 horas
- Futuro verde, Intensidad horaria 3 horas

Conformación de grupos: Se conformarán 3 grupos de 50 personas cada uno para desarrollar los temas correspondientes.

Estos talleres se realizarán en los colegios aprovechando que las instituciones tienen en sus actividades el desarrollo de los Proyectos educativos escolares PRAE.

- Recursos necesarios:

Eco botellas: A diez (10) instituciones o sedes educativas participantes se le hará entrega de una ecobotella, la cual está compuesta por: Fabricación de eco botella en malla electrosoldada en varilla 3/8 con altura de 2.35 mts x circunferencia 90 cm, una aplicación de pintura anticorrosiva, tapa pintada de color amarillo y con puerta inferior para facilitar la extracción del reciclaje.

Puntos ecológicos: A diez (10) instituciones o sedes educativas participantes se le entregará un punto ecológico que consta de:
- ❖ Tres canecas de diferentes colores (según la norma vigente).
- ❖ Capacidad 53 litros. Dimensiones aproximadas 42 ancho, 92 largo, 98 alto
- ❖ Material canecas: Polipropileno (Plástico)
- ❖ Material estructura: Acero
- ❖ Aptas para interiores y exteriores

Material de consulta: se diseñarán y distribuirán 5.000 plegables de tres cuerpos, full color, en papel propalcotec 250 gr, de tamaño abierto Alto 33,7 cm x 24.5 cm, con temas y contenido utilizado en las capacitaciones.
Material didáctico: folletos, presentaciones en PowerPoint, y otros recursos educativos para apoyar la actividad.
Refrigerios: 750 refrigerios, Se debe elegir una de las siguientes alternativas:
1. Perro caliente con jugo de caja de 200ml
2. pastel de hojaldre de 70gr, relleno variado + jugo en caja 200ml
3. Arepa rellena con jamón y queso + jugo en caja 200ml

4. Sándwiches rellenos de 70gr con pollo + jugo en caja 200ml
5. Caja de lechona 250gr aprx + jugo en caja 200ml

Recursos humanos:

Área del conocimiento	**Núcleo básico del conocimiento**
Ciencias de la educación	Educación
Ciencias sociales y humanas	Geografía, Historia Sociología, Trabajo Social y Afines Derecho y Afines
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Economía
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Química y Afines
Matemáticas y ciencias naturales	Biología, Microbiología y Afines Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

3 profesionales con experiencia de mínimo 6 meses en educación ambiental o afines

- Duración estimada: 2 meses
- Responsable: supervisor del proyecto de la CRC
- Hitos o entregables: Acta de acuerdos, informes de avance, registro fotográfico, actas de reuniones, listados de asistencia.
- Riesgos: ocurrencia de fenómenos de variabilidad climática que alteren las condiciones normales, incidencia de grupos armados, Incumplimiento de los involucrados, retraso del cronograma
- Mitigaciones: realizar una articulación previa con los actores y lideres en el territorio.

Acción 5.2.3 Implementar espacios de difusión de la campaña educativa sobre Manejo adecuado de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada.

- Descripción de la actividad:

Objetivo: Difundir la campaña educativa sobre manejo adecuado de residuos sólidos a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada, a través de diferentes canales y estrategias de comunicación.

- Recursos necesarios:

Materiales impresos:

1. Plegables:

Plegables: se diseñarán y distribuirán 5.000 plegables de tres cuerpos, full color, en papel propalcotec 250 gr, de tamaño abierto Alto 33,7 cm x 24.5 cm, con temas y contenido utilizado en las capacitaciones.

2. Pasacalles:

Se diseñarán e instalarán 20 pasacalles en diferentes puntos estratégicos del municipio, tela banner de 13 onzas personalizado de 600cm x 80cm (6mts de largo por 80 cm de alto), los colores son los que se definan dependiendo de la propuesta de diseño, el cual será avalado por el supervisor, sin laminar, alusivos al manejo de residuos sólidos.

3. Personal:

Se contratará dos (2) profesionales y cinco (5) técnicos ambientales para realizar actividades de difusión en las calles, juntas de acción comunal, administración municipal y demás sectores poblacionales, a través de:
- Volantes
- Charlas
- Perifoneo
- Pautas publicitarias: en Televisión, prensa, redes sociales, radio, etc. El contenido se debe definir con el supervisor, 300 horas en redes sociales, en diferentes horarios, etc.

4. Perifoneo:

Se contratarán 390 horas de perifoneo para la difusión del objetivo y actividades del proyecto, en un promedio de 10 horas diarias, de lunes a domingo, en horarios de 6:00 am a 6:00 pm; sábados y domingos de 8:00 am a 2:00 pm.

5. Redes Sociales:

Se contratarán 600 horas en redes sociales para la difusión del objetivo y actividades del proyecto; difusión de 10 notas periodísticas diarias, en portal de redes sociales de gran impacto orgánico del municipio, para la difusión del objetivo y actividades del proyecto, de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad.

Recursos humanos:

Área del conocimiento	**Núcleo básico del conocimiento**
Ciencias de la educación	Educación

Área del conocimiento	Núcleo básico del conocimiento
Ciencias sociales y humanas	Geografía, Historia Sociología, Trabajo Social y Afines Derecho y Afines
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Economía
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Química y Afines
Matemáticas y ciencias naturales	Biología, Microbiología y Afines Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

- 1 profesionales con experiencia de mínimo 6 meses en educación ambiental o afines.
- 5 técnicos ambientales por 2 meses
- Duración estimada: 2 meses
- Responsable: supervisor de la CRC
- Hitos o entregables: Acta de acuerdos, informes de avance, registro fotográfico, actas de reuniones, listados de asistencia.

Resultado: Mayor conciencia y conocimiento sobre el manejo adecuado de residuos sólidos en la comunidad del municipio de Puerto Tejada.
Mayor participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos.

- **Riesgos:** ocurrencia de fenómenos de variabilidad climática que alteren las condiciones normales, incidencia de grupos armados, Incumplimiento de los involucrados, retraso del cronograma

Mitigaciones: realizar una articulación previa con los actores y lideres en el territorio.

Descripción Detallada del Proyecto – Valor de Costo por Actividad.

PRESUPUESTO GENERAL						
PRODUCTO: (P-5; 6.1.1.5. Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana ejecutadas). 3208012 servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental						
Actividad A-5.2 Apoyar la ejecución de acciones en el marco de las alianzas educativo ambientales realizadas						
Acción	Resultado/actividad	Objeto de gasto	Tipo de gasto CRC	Valor total ($)	Aporte CRC	Otro
A. 5.2.1	Realizar los procesos de sensibilización y formación a instituciones educativas e interesados del proyecto en el municipio de Puerto tejada	2.2.2.9.1-Convenios/ Contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	4.600.000		4.600.000
			2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	1.900.000		1.900.000
A. 5.2.2	Implementar los procesos de apropiación de conocimiento, fortalecimiento de las capacidades en manejo adecuado de residuos sólidos. comunidad educativa en el municipio de Puerto Tejada		2.2.2.8.1-Servicios personales	27.600.000	27.600.000	
			2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	11.250.000	11.250.000	
			2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	14.400.000	14.400.000	
			2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones	15.000.000	15.000.000	
A. 5.2.3	Implementar espacios de difusión de la campaña educativa sobre Manejo adecuado de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada		2.2.2.8.1-Servicios personales	33.200.000	33.200.000	
			2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones	36.700.000	36.700.000	
TOTAL				**144.650.000**	**138.150.000**	**6.500.000**

Tabla 1. Valor y fuentes de Financiación

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Acción 5.2.1 Realizar los procesos de sensibilización y formación a instituciones educativas e interesados del proyecto en el municipio de Puerto tejada.

Garantizar los procesos de sensibilización y formación a instituciones educativas e interesados del proyecto en el municipio de Puerto tejada							
Descripción	**Numero**	**Unidad de medida**	**Rendimiento**	**Vr unitario**	**Vr parcial**	**Cantidad**	**Total**
Profesional ambiental	1	Mes	1	4.600.000	4.600.000	1	4.600.000
Cartulina en pliego	1	Unidad	1	17.000	17.000	10	170.000
Bolígrafos semigel	1	Caja	1	8.400	8.400	20	168.000
Marcadores doble punta x 6 unidades	1	Caja	1	31.000	31.000	2	62.000

Refrigerios, opciones: 1. Perro caliente con jugo de caja de 200ml 2. pastel de hojaldre de 70gr, relleno variado + jugo en caja 200ml 3. Arepa rellena con jamón y queso + jugo en caja 200ml 4. Sándwiches rellenos de 70gr con pollo + jugo en caja 200ml 5. Caja de lechona 250gr aprx + jugo en caja 200ml	100	Unidad	1	15.000	1.500.000	1	1.500.000
							6.500.000

Acción 5.2.2 Implementar los procesos de apropiación de conocimiento, fortalecimiento de las capacidades en manejo adecuado de residuos sólidos. comunidad educativa en el municipio de Puerto Tejada

Implementar los procesos de apropiación de conocimiento, fortalecimiento de la capacidad en manejo adecuado de residuos sólidos. comunidad educativa en el municipio de Puerto Tejada							
Descripción	**Numero**	**Unidad de medida**	**Rendimiento**	**Vr unitario**	**Vr parcial**	**Cantidad**	**Total**
Profesional ambiental	2	Mes	1	4.600.000	9.200.000	3	27.600.000
Refrigerio capacitación	5	Unidad	1	15.000,00	75.000	150	11.250.000
Entrega ecobotellas para IE malla electrosoldada en varilla 3/8 con altura de 2.35 mts x circunferencia 90 cm, una aplicación de pintura anticorrosiva, tapa pintada de color amarillo y con puerta inferior para facilitar la extracción del reciclaje	1	Unidad	1	720.000	720.000	10	7.200.000
Kit punto ecologico Tres canecas de diferentes colores (según la norma vigente). Capacidad 53 litros. Dimensiones aproximadas 42 ancho, 92 largo, 98 alto. Material canecas: Polipropileno (Plástico). Material estructura: Acero. Aptas para interiores y exteriores	1	Unidad	1	720.000	720.000	10	7.200.000
Diseño y distribuirán 5.000 plegables de tres cuerpos, full color, en papel propalcotec 250 gr, de tamaño abierto Alto 33,7 cm x 24.5 cm, con temas y contenido utilizado en las capacitaciones.	1	Unidad	1	3.000	3.000	5.000	15.000.000
							68.250.000

Acción A-5.2.3: Implementar espacios de difusión de la campaña educativa sobre Manejo adecuado de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada

Implementar espacios de difusión de la campaña educativa sobre Manejo adecuado de residuos sólidos, dirigido a la comunidad en general del municipio de Puerto Tejada							
Descripción	**Numero**	**Unidad de medida**	**Rendimiento**	**Vr unitario**	**Vr parcial**	**Cantidad**	**Total**
Profesional ambiental	2	Mes	1	4.600.000	9.200.000	1	9.200.000
Técnico ambiental	5	Mes	1	2.400.000	12.000.000	2	24.000.000

Plegables para implementación de campaña en el municipio a tres cuerpos full color, en papel propalcote 250 gr, de tamaño abierto Alto 33,7 cm x 24.5 cm	1	Unidad	1	3.000	3.000	5.000	15.000.000
Pasacalle personalizado tela banner de 13 onzas personalizado de 600cm x 80cm (6mts de largo por 80 cm de alto), los colores son los que se definan dependiendo de la propuesta de diseño, el cual será avalado por el supervisor, sin laminar, alusivos al manejo de residuos sólidos.	1	Unidad	1	350.000	350.000	20	7.000.000
Perifoneo para la difusión del objetivo y actividades del proyecto, en un promedio de 10 horas diarias, de lunes a domingo, en horarios de 6:00 am a 6:00 pm; sábados y domingos de 8:00 am a 2:00 pm.	1	Hora	1	30.000	30.000	390	11.700.000
Pauta en redes sociales para la difusión del objetivo y actividades del proyecto; difusión de 10 notas periodísticas diarias, en portal de redes sociales de gran impacto orgánico del municipio, para la difusión del objetivo y actividades del proyecto, de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad.	1	Hora	1	5.000	5.000	600	3.000.000
							69.900.000

.**6.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES: 1.-** Aportar en bienes y servicios la suma mínima de Seis Millones Quinientos Mil pesos ($6.500.000), de acuerdo con el certificado aportado **2-** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo a lo determinado en el anexo técnico No 2. Denominado **"Implementación De Estrategias Educativo Ambientales Para El Manejo Integral De Residuos Sólidos Con La Comunidad Del Municipio De Puerto Tejada Cauca"** el cual hace parte integral del presente estudio previo.**3.-** Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades. **4.-** Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.**5.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**6.-** Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.**7.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.**8.-** Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social. **9.-** Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación. **10.-** La **ESAL**, deberá conformar el

Comité de Veeduría. **11.-** Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.1, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.**12.-** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**. 13.-** Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.**14.-** Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes. **15.-** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **16.-** La **ESAL** se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.**17.-** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, la **ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio. **18.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **19.-** La **ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **20.-** Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución. **21.-** Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias. **22.-** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC:1.-** Aportar para los fines de este convenio la suma mínima de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE. ($138.150.000),** valor se encuentra soportado con EL Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1783 del 23 de octubre de 2025. **2.-** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**3.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**4.-** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.**5.-** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.**6.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.**7.-** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.**8.-** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.**9.-** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio Será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del objeto contractual se ejecutará en el municipio de Puerto Tejada, Cauca**. CESIÓN:** La **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la Asesora de Dirección Sully Carolina Alvear, o quien para el efecto designe esta persona, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio,

quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) El Supervisor del Convenio deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales. I) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: La **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **a. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. **b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. D) **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos

en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** La **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2.** La **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de la **ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES.**

Proyectó: Juliana Quiceno / Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica